

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 17 DEL AÑO 2016.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, SAN PEDRO HUILOTEPEC, OAXACA.



Secretaría de Vialidad y Transporte  
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

**RESULTANDO**

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, OAXACA, SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CUATRO (04); POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE CUATRO (04) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 66 Y 87 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, SE CONCLUYÓ QUE DE LAS CUATRO (04) PRESENTADAS, TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZANDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

NOMBRE	CURP	MODALIDAD
1. ROCELIO MORENO DEBALEZ	MODR750626HDCRSG07	TAXI
2. ARMANDO RUIZ RUIZ	RURAG300308HDCZT006	TAXI
3. GERARDO BARABIA MARTINEZ	SAM99203000HDCRRR08	TAXI
4. GERMAN GARCIA LOPEZ	GAL56510224HDCRRR07	TAXI

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 67 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TAXI, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 87 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CUATRO (04) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE DE LAS 4 SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIÓNES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 67 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE LOS CUATRO (04) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, OAXACA; POR LO QUE EXPIDANSE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NOMBRE	CURP	MODALIDAD
1. ROCELIO MORENO DEBALEZ	MODR750626HDCRSG07	TAXI
2. ARMANDO RUIZ RUIZ	RURAG300308HDCZT006	TAXI
3. GERARDO BARABIA MARTINEZ	SAM99203000HDCRRR08	TAXI
4. GERMAN GARCIA LOPEZ	GAL56510224HDCRRR07	TAXI

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRÓNICO EN ESTA SECRETARÍA.

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

QUINTO. AGREGUÉSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DE LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

SEXTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 87 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEPTIMO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

*(Firma)*  
LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA  
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

*(Firma)*  
LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE CONCESIONES.

*(Firma)*  
LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ  
DIRECTOR JURÍDICO.



DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA

**PERIÓDICO OFICIAL**

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

**INDICADOR****JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.